

# Fases del Incumplimiento de la Sentencia de Amparo Indirecto

En amparo indirecto:

- Primera fase (ejecución): ante el Juzgado de Distrito o Tribunal Colegiado de Apelación (antes Unitario de Circuito) para la determinación de lo debido, cuantificación de las prestaciones económicas, requerimientos o cumplimiento sustituto; si no cumple, se abre la siguiente.
- Segunda fase (incidente de inejecución): ante el Tribunal Colegiado de Circuito (constatación de la regularidad y agotamiento del procedimiento; si no es regular, ordena la reposición; si no se agota, ordena la devolución de los autos; si es regular y se agota el procedimiento y la sentencia se tiene por cumplida por parte del Juzgado, declarará sin materia el incidente; si la sentencia no está cumplida, ordenará el envío del asunto al Máximo Tribunal).
- Tercera fase (incidente de inejecución): ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) (constatación de regularidad del procedimiento, sanción, cumplimiento sustituto).

Referencia:  
Cámara de Diputados. (2024). Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Obtenido de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAmp.pdf>

